



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0146 - 2025 – MDT/GM

Túcume, 03 de noviembre del 2025.

VISTOS:

El **INFORME N° 639-2025-MDT-GDTI/CESM**, de fecha 03 de noviembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; **INFORME Nro. 071-2025-SGFPyE/GDTI/MDT-ING.GASM**, de fecha 03 de noviembre del 2025, el Sub Gerente de Formulación de Proyectos y Estudios; **CARTA N° 001-2025-JCMR**, de fecha 27 de octubre del 2025, el Consultor Ing. Juan Carlos Morales Ronda; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que estando a lo que establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Túcume, mediante la Resolución de Alcaldía N° 113 -2025-MDT/A, de fecha 01 de setiembre del 2025, enmarcado en lo prescrito en el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 delega las facultades administrativas al Gerente Municipal;

Que, en merito a lo establecido en el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, el mismo texto normativo en su Artículo 38° establece que las normas y las disposiciones municipales se rigen por principios de exclusividad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión;

Que, el Decreto Legislativo 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora en el marco de una Gestión por Resultados, constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos;



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.**

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.00 se aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, el inciso 7) del artículo 15° de la referida Directiva señala. "Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del formato N°07-C Registro de IOARR": Que, el artículo 28° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala respecto a la aprobación de las IOARR: "28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N°07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del banco de inversiones: 28.2 "La Unidad Formuladora debe de determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene vigencia máxima de un (01) año contado desde el registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo";

Que, el artículo 32) inciso 32.2 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe de sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad, o la Información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.5. Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08C: Registros en la fase de ejecución para la IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico a documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva del presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera";

Que, mediante **CARTA N° 001-2025-JCMR**, de fecha 27 de octubre del 2025, el Consultor Ing. Juan Carlos Morales Ronda remite entregable por el Servicio de ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOAAR DENOMINADA "RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; ADQUISICION DE EQUIPO DE CONTROL Y AUTOMATIZACION; EN EL(LA) INTERSECCION DE CALLE FEDERICO VILLARREAL CON: CALLE SAN MARCELO Y CALLE LOS INCAS; INTERSECCION DE PROLONGACION CALLE FEDERICO VILLARREAL CON: CALLE SAN JOSE Y CARRETERA A POSITOS DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", CON CUI N° 2707719.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

Que, mediante **INFORME Nro. 071-2025-SGFPyE/GDTI/MDT-ING.GASM**, de fecha 03 de noviembre del 2025, el Sub Gerente de Formulación de Proyectos y Estudios recomienda al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura emitir el **ACTO RESOLUTIVO** correspondiente a la **APROBACIÓN del EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOAAR DENOMINADA "RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; ADQUISICION DE EQUIPO DE CONTROL Y AUTOMATIZACION; EN EL(LA) INTERSECCION DE CALLE FEDERICO VILLARREAL CON: CALLE SAN MARCELO Y CALLE LOS INCAS; INTERSECCION DE PROLONGACION CALLE FEDERICO VILLARREAL CON: CALLE SAN JOSE Y CARRETERA A POSITOS DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"**, con código de inversión N° 270719 queda con un monto de S/. 162,326.18 (Ciento Sesenta y dos mil Trescientos Veintiséis con 18/100 soles), con precios al mes de Setiembre 2025; tal como se detalla a continuación:

Presupuesto base

INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO		89,717.07
	(CD) S/	89,717.07
COSTO DIRECTO		89,717.07
GASTOS GENERALES (14%)		13,000.00
UTILIDAD (4.5%)		4,037.27
=====		0.00
SUB TOTAL		106,754.34
IGV (18%)		19,215.78
=====		0.00
VALOR REFERENCIAL		125,970.12
SUPERVISION Y LIQUIDACIONES		6,298.51
EXPEDIENTE TECNICO		30,057.55
=====		0.00
PRESUPUESTO TOTAL		162,326.18

Descompuesto del costo directo

MANO DE OBRA	S/	15,069.16
MATERIALES	S/	66,933.52
EQUIPOS	S/	7,712.16
SUBCONTRATOS	S/	

Total descompuesto costo directo S/ 89,714.84

MODALIDAD DE EJECUCION

Por Contrata

SISTEMA DE CONTRATACION

A SUMA ALZADA

PLAZO DE EJECUCION

30 días Calendarios

Que, mediante **INFORME N° 639-2025-MDT-GDTI/CESM**, de fecha 03 de noviembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa que:

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.**

Con INFORME Nro. 071-2025-SGFPyE/GDTI/MDT - ING.GASM con fecha de recepción 03 de noviembre del 2025, el Subgerente de Formulación de Proyectos y Estudios de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Túcume, alcanza la aprobación del Expediente Técnico IOOAR "RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; ADQUISICION DE EQUIPOS DE CONTROL Y AUTOMATIZACION; EN EL(LA) INTERSECCION DE CALLE FEDERICO VILLARREAL CON: CALLE SAN MARCELO Y LOS INCAS; INTERSECCION DE PROLONGACION CALLE FEDERICO VILLARREAL CON: CALLE SAN JOSE Y CARRETERA A POSITOS DEL DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" con código de inversión N° 270719, donde manifiesta que se puede verificar que según los TDR ha cumplido con lo solicitado, por lo que se da la OPINION FAVORABLE al expediente presentado.

Por lo cual, solicito emitir el ACTO RESOLUTIVO Correspondiente a la APROBACION del EXPEDIENTE TÉCNICO IOOAR "RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; ADQUISICION DE EQUIPOS DE CONTROL Y AUTOMATIZACION; EN EL(LA) INTERSECCION DE CALLE FEDERICO VILLARREAL CON: CALLE SAN MARCELO Y LOS INCAS; INTERSECCION DE PROLONGACION CALLE FEDERICO VILLARREAL CON: CALLE SAN JOSE Y CARRETERA A POSITOS DEL DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" con código de inversión N° 270719, con un monto de S/. 162,326.18 (Ciento Sesenta y dos mil Trescientos Veintiséis con 18/100 soles), con precios al mes de Setiembre 2025.

Presupuesto base

INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS PARA EL CONTROL DEL TRANSITO	89,717.07
(CD) S/.	89,717.07
COSTO DIRECTO	89,717.07
GASTOS GENERALES (14%)	13,000.00
UTILIDAD (4.5%)	4,037.27
=====	0.00
SUB TOTAL	106,754.34
IGV (18%)	19,215.78
=====	0.00
VALOR REFERENCIAL	125,970.12
SUPERVISION Y LIQUIDACIONES	6,298.51
EXPEDIENTE TECNICO	30,057.55
=====	0.00
PRESUPUESTO TOTAL	162,326.18

Descompuesto del costo directo

MANO DE OBRA	S/.	15,069.16
MATERIALES	S/.	66,933.52
EQUIPOS	S/.	7,712.16
SUBCONTRATOS	S/.	
Total descompuesto costo directo	S/.	89,714.84



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MODALIDAD DE EJECUCION

Por Contrata

SISTEMA DE CONTRATACION

A SUMA ALZADA

PLAZO DE EJECUCION

30 días Calendarios

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 125 - 2025-MDT/A, de fecha 02 de octubre del 2025, que amplía la Resolución de Alcaldía N° 113 -2025-MDT/A, de fecha 01 de setiembre del 2025,** emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR: denominado: "RENOVACION DE VIAS DE ACCESO; ADQUISICION DE EQUIPOS DE CONTROL Y AUTOMATIZACION; EN EL(LA) INTERSECCION DE CALLE FEDERICO VILLARREAL CON: CALLE SAN MARCELO Y LOS INCAS; INTERSECCION DE PROLONGACION CALLE FEDERICO VILLARREAL CON: CALLE SAN JOSE Y CARRETERA A POSITOS DEL DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" con código de inversión N° 270719, con un monto de S/. 162,326.18 (Ciento Sesenta y dos mil Trescientos Veintiséis con 18/100 soles), con precios al mes de Setiembre 2025, con una Modalidad de ejecución por Contrata, Sistema de Contratación a Zuma alzada y con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, tal como se detalla a continuación:

Presupuesto base

INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO		89,717.07
	(CD) S/	89,717.07
COSTO DIRECTO		89,717.07
GASTOS GENERALES (14%)		13,000.00
UTILIDAD (4.5%)		4,037.27
=====		0.00
SUB TOTAL		106,754.34
IGV (18%)		19,215.78
=====		0.00
VALOR REFERENCIAL		125,970.12
SUPERVISION Y LIQUIDACIONES		6,298.51
EXPEDIENTE TECNICO		30,057.55
=====		0.00
PRESUPUESTO TOTAL		162,326.18

Descompuesto del costo directo

MANO DE OBRA	S/	15,069.16
MATERIALES	S/	66,933.52
EQUIPOS	S/	7,712.16
SUBCONTRATOS	S/	

Total descompuesto costo directo S/ 89,714.84





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión de los documentos que componen el presente expediente, son responsables del contenido de los Informes Técnicos de acuerdo a sus funciones, que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, efectuar el cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y Estudios, a la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio, para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munitucume.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME


Mg. Ing. Edward Gianmarco Zeña Garboza
GERENTE MUNICIPAL